

POLÍTICA DE INTEGRIDAD

Código de Ética y Política Anticorrupción

P&P INGENIERIA Y PROYECTOS SAS

NIT 900252321-5

Bogotá D.C., Colombia

Código	PYP-INT-POL-02
Versión	1.0
Fecha de emisión	26 de agosto de 2026
Responsable	Gerencia / Responsable de Integridad y Debida Diligencia
Aprobación	Representante Legal – Ricardo José Peñaranda Pimienta

1. Objeto

Definir los estándares éticos de P&P y los controles para prevenir, detectar y responder frente a corrupción, soborno, fraude, conflictos de interés, lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y demás conductas contrarias a la ley o a los principios de la compañía.

2. Alcance

Aplica a accionistas, administradores, empleados, contratistas, consultores, proveedores y terceros que actúen en nombre de P&P. Los terceros deberán conocer y respetar los principios que les resulten aplicables durante la relación comercial.

3. Nuestros principios de integridad

- Legalidad
- Honestidad y veracidad
- Transparencia y trazabilidad
- Objetividad e independencia
- Respeto por las personas y los derechos humanos
- Confidencialidad y protección de la información
- Competencia leal
- Cero tolerancia frente al soborno y la corrupción
- Gestión responsable de recursos, ambiente y seguridad

4. Código de Ética – reglas de conducta

4.1 Cumplimiento legal y contractual

Cumplimos la legislación aplicable, los contratos y los compromisos asumidos con clientes, autoridades y terceros. No se autoriza a ninguna persona a incumplir una norma para alcanzar una meta comercial.

4.2 Información y registros

Los registros técnicos, contables, administrativos y contractuales deben ser veraces, completos y trazables. Se prohíben registros falsos, facturas simuladas, soportes alterados, cuentas paralelas o descripciones destinadas a ocultar la naturaleza de una operación.

4.3 Confidencialidad y datos personales

La información de clientes, empleados, proveedores y proyectos solo se usa para fines autorizados y se protege mediante controles razonables de acceso, almacenamiento y divulgación.

4.4 Respeto y ambiente laboral

No toleramos acoso, discriminación, violencia, explotación laboral, trabajo forzoso o infantil, ni conductas que vulneren la dignidad humana.

4.5 Conflictos de interés

Toda situación real, potencial o aparente se declara y gestiona conforme a la Política PYP-INT-POL-01.

4.6 Relación con clientes y proveedores

Las decisiones comerciales se adoptan por mérito, capacidad, costo, calidad, experiencia, cumplimiento y riesgo. Se prohíbe el favoritismo indebido.

4.7 Activos y oportunidades

Los recursos, información, tiempo y oportunidades de P&P se utilizan para fines empresariales legítimos y no para beneficio particular no autorizado.

5. Política Anticorrupción

P&P mantiene cero tolerancia frente a cualquier forma de corrupción pública o privada. Está prohibido ofrecer, prometer, autorizar, entregar, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, dinero, regalos, comisiones, favores, empleo, viajes, hospitalidad o cualquier beneficio con el propósito de obtener, conservar o recompensar una ventaja indebida.

5.1 Prohibiciones específicas

- Sobornos y comisiones ilegales o secretas (kickbacks).
- Pagos de facilitación para acelerar trámites o actuaciones rutinarias.
- Contribuciones políticas realizadas con recursos o en nombre de P&P, salvo autorización expresa y plena legalidad; como regla general P&P no realizará aportes políticos corporativos.
- Donaciones o patrocinios utilizados para influir decisiones de negocio o de servidores públicos.
- Fraccionamiento, sobreprecio, facturación ficticia o uso de terceros para ocultar un pago impropio.
- Promesas de empleo, contratos o beneficios personales como contraprestación por una decisión favorable.
- Intermediarios sin justificación comercial, sin experiencia verificable o cuya remuneración sea desproporcionada frente al servicio.

5.2 Interacción con servidores públicos

Toda interacción con autoridades y servidores públicos debe tener propósito legítimo, mantenerse dentro de las funciones y canales institucionales, contar con soporte documental y evitar cualquier beneficio personal. En licitaciones, permisos, trámites, supervisiones, visitas, reclamaciones o contratos públicos queda prohibido entregar regalos, dinero o ventajas destinadas a influir la decisión.

5.3 Regalos, hospitalidad y gastos

Se prohíbe el efectivo y sus equivalentes. Las cortesías de valor simbólico solo serán admisibles cuando sean legales, infrecuentes, transparentes, con propósito comercial legítimo y no generen obligación ni apariencia de influencia. Todo regalo u hospitalidad de valor relevante o que involucre un servidor público requiere autorización previa y registro mediante F-INT-02. Si existe una licitación, adjudicación, negociación o decisión pendiente, la regla es no ofrecer ni aceptar cortesías.

6. Prevención LA/FT/FPADM y debida diligencia

P&P adopta controles proporcionales para conocer a sus contrapartes, su beneficiario final cuando corresponda, el origen lícito de los recursos relacionados con la relación comercial y la existencia de señales de alerta. Antes de vincular proveedores críticos o de riesgo relevante y periódicamente durante la relación, P&P podrá consultar listas vinculantes, restrictivas y fuentes públicas de antecedentes y sanciones, conforme a la ley y a su Procedimiento PYP-COM-PRO-01.

7. Canal de integridad y no represalias

Cualquier persona puede reportar de buena fe una sospecha de fraude, corrupción, conflicto de interés, falsedad, LA/FT/FPADM u otra conducta indebida al correo pypingenierialtda@gmail.com con el asunto "CONFIDENCIAL – INTEGRIDAD". El reporte puede solicitar tratamiento reservado. P&P no tolerará represalias contra quien reporte de buena fe. Los reportes falsos o dolosos también podrán generar consecuencias.

8. Investigación y respuesta

1. Registrar el reporte y preservar la confidencialidad.
2. Evaluar la necesidad de medidas inmediatas para proteger evidencias, personas o recursos.
3. Designar una revisión objetiva; cuando el reporte involucre al Gerente, la revisión se escalará al máximo órgano social y, cuando proceda, al Revisor Fiscal.
4. Documentar hechos, fuentes consultadas, conclusiones y medidas.
5. Adoptar acciones correctivas, disciplinarias, contractuales y/o reportes a autoridades cuando correspondan.

9. Capacitación, certificación y revisión

El personal deberá conocer esta Política al ingreso y recibir una actualización al menos anual o cuando se presenten cambios relevantes. Los proveedores críticos podrán ser requeridos a adherirse por escrito. La Gerencia revisará anualmente la efectividad de los controles y conservará evidencia de las actividades realizadas.

Anexo A – F-INT-02 Registro de Regalos, Hospitalidad y Cortesías

Fecha	Persona / tercero	Tipo	Valor estimado	Motivo	Proceso relacionado	Decisión	Aprobó

Anexo B – F-INT-03 Reporte de Conducta Ética / Denuncia

Fecha	
Reportante	☐ Anónimo ☐ Identificado: _____
Canal de contacto (opcional)	
Personas / áreas involucradas	
Hechos reportados	
Fecha y lugar aproximado de los hechos	
Documentos / evidencias disponibles	
¿Existe riesgo inmediato?	☐ No ☐ Sí. ¿Cuál?: _____
Solicitud de confidencialidad	☐ Sí ☐ No

Anexo C – F-INT-04 Compromiso de Integridad y Adhesión

Yo, _____, identificado(a) con _____, en calidad de ☐ empleado ☐ contratista ☐ proveedor ☐ representante de tercero, declaro que he recibido/conocido la Política de Integridad de P&P, me comprometo a cumplir sus principios, declarar conflictos de interés, abstenerme de cualquier soborno o beneficio indebido y reportar de buena fe situaciones contrarias a la ley o a esta Política.

Firma: _____ Fecha: _____ Empresa / cargo:

Control de aprobación y actualización

Elaboró / revisó	Aprobó	Periodicidad de revisión	Próxima revisión ordinaria
Gerencia / Responsable de Integridad	Representante Legal	Anual o ante cambio legal/material	Agosto de 2027

Referencias normativas y corporativas

- Ley 599 de 2000 – Código Penal Colombiano, en lo pertinente a delitos contra la administración pública, patrimonio económico, lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción; Ley 1778 de 2016 – soborno transnacional; Ley 2195 de 2022 – transparencia, anticorrupción y debida diligencia.
- Ley 1121 de 2006 y normativa aplicable a listas vinculantes para Colombia; Decreto 830 de 2021 sobre Personas Expuestas Políticamente (PEP).
- Capítulos X y XIII de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades, como referencia de buenas prácticas y cuando resulte aplicable.

- Código de Ética para Proveedores de América Móvil; Política Anticorrupción de Claro Colombia; Manual PTEE de Claro; lineamientos corporativos para terceros de Claro Colombia.



Representante Legal

Ricardo José Peñaranda Pimiento



Responsable de Integridad / Gerencia

Nombre: Jackelin Gomez Guerrero